DECRETO Nº 1.559/2.022.
CONCORDIA, 06/12/2.022.

VISTO

Los Decretos Nº 1.356/2022 y 1.381/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 1.356/2022, establece que la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Secretaría de Deportes estará conformada por las Coordinaciones, Departamentos, Divisiones y Áreas que se crean en los Artículos siguientes.

Que el Artículo 22º del Decreto citado, establece la creación de la Coordinación de Talleres Barriales, con sus funciones y competencias.

Que el referido Artículo descripto en el Considerando anterior debe derogarse por depender esa Coordinación de otra Secretaría.

Que en el Artículo 17º del decreto Nº 1.381/2022 designa Coordinadora de Talleres Barriales a la Señora Sonia Mabel Albornoz.-

Que por lo expresado en el tercer Considerando, debe derogarse la designación detallada.-

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Deróguese el Artículo 22º del Decreto Nº 1.356/22 y el Artículo 17º del Decreto 1.381/2022 en función de lo expresado en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los Decretos N° 1.356/22 y 1.381/22 tendrán vigencia a partir del 01/11/2022..-

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE F. CRESTO
PRESIDENTE
DE CONCORDIA

ES COPIA